



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 234

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

Asunción, 21 de julio de 2014

VISTO: El Memorando D.G.A.F. N° 90/2014, de fecha 17 de julio de 2014, por el cual se sugiere cancelar el llamado de Contratación Directa N° 03/2014 "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**"; y,

El Dictamen DGAF/UOC N° 04/2014, de fecha 10 de julio de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la que solicita la cancelación del llamado N° 03/2014 "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**"; conforme al artículo 31 de la Ley N° 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, "**DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**", y el Decreto N° 8.127/2000, "**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY**", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, la Ley N° 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**" en su artículo 31 establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras...*"; y,

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

Artículo 1º. **AUTORIZAR**, la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 03/2014 "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 31, de la Ley N° 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**".-----

Artículo 2º. **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, la comunicación de la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Artículo 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

CHRISTIAN VILLANUEVA MARQUEZ
Encargado de Despacho - Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Christian Villanueva M.
Secretario Privado
SEPRELAD